

Argentina

Ley 20445 (1973)

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la aplicación de un programa destinado a la protección de la salud de la madre y del niño, con el propósito de asegurar un adulto en perfectas condiciones de salud. La acción a desarrollar para el cumplimiento del mencionado objetivo, se efectuará mediante la formulación de los siguientes subprogramas: I - Asistencia alimentaria destinada a prevenir y tratar la desnutrición infantil y materna con la entrega de leche en polvo al setenta por ciento (70%) de los menores de cinco (5) años de los grupos más expuestos; II - Atención Médica. Comprenderá el control de la salud ejercida sobre el niño en forma precoz; vacunaciones a fin de obtener inmunizaciones de enfermedades evitables, atención médica permanente y recuperación del niño desnutrido